Núm. 267 3817

En esta ciudad.
SUSCRIPCION MENSUAL. . . . . 10 RS. VN.
CADA NÚMERO SUELTO. . . . 6 CUARTOS.

Fuera de ella.
DADA TRIMESTRE FRANCO DE PORTES 52 RS.
ID. SUSCRIBIÉNDOSE EN BARCELONA 48 ID.

DIARIO DE BARCELONA,

DE AVISOS Y NOTICIAS.

Del viernes 24 de setiembre de 1841.

ANUNCIOS DEL DIA.

Nuestra Señora de las Mercedes y el Beato Dalmacio Monner.

CUARENTA HORAS.

Estan en la iglesia del Palao: de diez y cuarto á una por la mañana y de tres y media á seis y media por la tarde.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS.

Dia.	horas.	Term.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.	Sol.
23	6 mañana.	15 6	32 p 8 1	S. O. nublecillas.	Sale á 6 h y 00 m mañ
id.	2 tarde	20	32 8 1	S. id.	
id.	10 noche.	18	32 8	S. O. nubes.	Se pone á 6 h y 0 m tar.

Servicio de la plaza para el 24 de setiembre de 1841.

Gefe de dia, D. Pedro Caro, comandante de caballeria 7.º ligero.=Parada, Zamora, América, y Veteranos.=Rondas y contrarondas, América. =Hospital y provisiones, América.=Paja y pienso, 4.º linea.=Teatro, Milicia nacional.=Patrullas. Milicia nacional.=Ordenanzas, caballeria 4.º de linea. =El sargento mayor, Manuel Cidron.

Orden de la plaza del 23 de setiembre de 1841.

El Excmo. Sr. Capitan general de este principado en 17 del actual me dice lo siguiente.

El Sr. Secretario de Estado y del despacho de la Guerra en 7 del actual me dice lo que sigue.=Al capitan general de Aragon digo con esta fecha lo

ESPECTÁCULOS

TEATRO.

Se pondrá en escena la hermosa comedia en tres actos, titulada, El desquite, dando fin à la funcion con el aplaudido baile pantomímico en un acto, Azelia, ó la esclava siria. Entrada tres reales. A las siete.

LICEO.

Segundo concierto de fagot por el señor Pagnoncelli. Orden de la funcion. Primer acto de la ópera Fausta. Aria de tiple: Vive tu de la ópera Ana Bolena, ejecutada por el señor Pagnoncelli. Duo del Marino Faliero por los SS. Batallini y Polonini. Grande introduccion y tirolesa con variaciones y polaca, compuesto y ejecutado por el interesado, con acompañamiento de orquesta. Rondó del Marino Faliero por la Sra. Rocca. A las siete.

siguiente. = El consejo de guerra de oficiales generales celebrado en la plaza de Zaragoza el dia 28 de octubre de 1840 para fallar la causa instruida contra D. Leandro Andreu, subteniente del estinguido 2.º batallon fusileros de esa provincia, por los escesos cometidos en Laguarreu el dia 25 de abril del año anterior, ha pronunciado la sentencia siguiente: Ha condenado el consejo á la pena de que sea despedido del servicio D. Leandro Andreu, sirviéndole de castigo la prision sufrida. Y conforme S. A. el Regente del reino con la preinserta sentencia, se ha servido aprobarla en todas sus partes de conformidad con lo espuesto por el tribunal supremo de Guerra y Marina. De orden de S. A. y con devolucion de la causa lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes. = Y de orden del mismo Regente lo traslado á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. = Lo que traslado á V. S. para su inteligencia y demas efectos. = Dios guarde á V. S. muchos años. Caldas de Mombuy 17 de setiembre de 1841.

Lo que se publica en la orden de este dia para los efectos de ordenanza. = El Gobernador interino, Barutell. = Es copia. = El sargento mayor, Manuel Cidron.

VARIEDADES.

Escriben de San Petersburgo con fecha del 20 de agosto, que en la noche del 18 se prendió fuego á uno de los principales teatros de aquella capital, en el acto de ir á empezarse la funcion y hallándose enteramente lleno de gente. Al levantarse el telon se vió repentinamente todo el escenario rodeado de llamas, y el público se agolpó como sucede en todos casos á la puerta originándose varias desgracias, pues quedaron varios muertos, heridos y contusos en medio del tumulto y confusion que produjo aquel espectáculo. Sin embargo, el incendio iba propagándose con espantosa rapidez, y aun no habia salido la tercera parte de gente cuando un hombre del pueblo se arrojó á la escena, y atravesando por medio de las llamas abrió otra puerta por donde entraron los bomberos y apagaron el fuego. El emperador condecoró por su mano al dia siguiente á aquel esforzado artesano y le señaló una pension de 2000 francos.

Una carta particular inserta en la gaceta de Ausburgo, da algunos pormenores sobre la audiencia concedida á M. Thiers por el rey de Prusia, hallándose presentes los señores conde de Bresson, baron de Stolberg, conde de Werther, y el mariscal de palacio. La conversacion principió acerca de los caminos de hierro y el museo de Berlin; en seguida habló M. Thiers con grande admiracion del ejército prusiano. S. M. le respondió que esperaba no verse en la necesidad de hacer marchar sus tropas contra las de otra nacion, y manifestó la mucha confianza que le inspiraban las disposiciones de S. M. el rey Luis Felipe, á lo que repuso M. Thiers participaba de la misma confianza. La audiencia duró tan solo quince minutos.

UNA RANA EN EL ESTÓMAGO DE UNA MUGER.

En el periódico inglés *Derby Reporter* se lee lo siguiente:

Una jóven de 18 años que sentia de algunos dias á esta parte vivos dolo-

res en el estómago, se vió subitamente acometida de fuertes vómitos, y en uno de ellos despues de haber tragado un vaso de agua con sal, arrojó una rana viva con asombro de los circunstantes, la cual tenia tres pulgadas de largo, y fué recogida inmediatamente en una vasija con agua, pero murió á los pocos minutos. Cálculase que este anfibio entró en el estómago en forma de embrion mezclado con unos berros que comió la muchacha hace bastante tiempo, y que luego nació la rana y se fue desarrollando y nutriendo allí, lo cual es un fenómeno verdaderamente sorprendente.

Un mercader de Lóndres puso pleito hace algun tiempo á un vecino suyo por 30 chelines (unos 140 reales) que este le debia. El mercader acaba de ganar el pleito, pero su abogado y procurador le han presentado una cuenta que sube á 70 libras esterlinas (unos 6600 rs.) Esto podrá dar una idea de lo enormes que son los gastos curiales en Inglaterra.

Con fecha del 20 de agosto escriben de Roma lo siguiente:

La mesa de mosàico que el Papa va á enviar á Mehemet-Alí en cambio de las columnas de alabastro que el bajá le ha regalado, es lo mas magnífico que se ha visto en su género. El soberano Pontífice, que continúa padeciendo mucho del mal crónico que tiene en la nariz, se propone hacer una peregrinacion á varios santuarios para impetrar del cielo la curacion de su enfermedad.

Roma 31 de agosto.

VIAJE DEL SANTO PADRE.

A las siete de la mañana de ayer salió de esta capital el Sumo Pontífice con objeto de recorrer y visitar varios santuarios de los estados pontificios, á los cuales tiene S. S. una devocion particular.

El cardenal Mattei, secretario de estado de lo interior, se habia adelantado un dia al Santo Padre à fin de prepararlo todo en el camino que debe seguir S. S. En el mismo coche del Papa van acompañándole Monseñor Massimo, prefecto de los palacios apostólicos, y Monseñor Pallaviimo, mayordomo del palacio papal: la escolta y comitiva que llevan es de lo mas brillante.

A las once de la mañana de ayer Gregorio XVI llegó á Monterosi, en donde fue recibido por el pueblo con las mas vivas aclamaciones,

A las cinco de la tarde entró el soberano Pontífice en Civita-Castellana, en donde le esperaban el cardenal Pianetti y otros prelados. El pueblo frenético de entusiasmo desenganchó los caballos y tiró del coche de S. S. hasta su alojamiento.

Escriben de Lóndres con fecha 6 de setiembre á un periódico de Paris que á últimos del mes de octubre próximo habrá en la ciudad de Glocester un gran concierto vocal é instrmental que durará tres dias y será desempeñado por unas 1800 personas entre instrumentistas y cantantes. Las principales piezas del programa son el Mesías de Handel, la Creacion de Haydn, y el juicio universal de Scheider.

De resultas del buen éxito que ha tenido la preforacion del pozo artesiano recien construido en el matadero de Grenelle de Paris, parece que se va á

empezar la perforacion de otro pozo semejante, pero de un diámetro mucho mayor en medio del jardin botánico de aquella capital. Se ha calculado que si en este pozo se encuentra una masa de agua tan considerable como en el de Grenelle, la columna que arrojará el manantial, será capaz de inundar todo el terreno inmediato en muy pocos minutos.

Segun anuncian las cartas de Argel, parece que los nuevos batallones de tiradores recien organizados en Francia y enviados á Africa hace pocos meses han sufrido unas bajas enormes en la última campaña de resultas de las enfermedades. Uno de dichos batallones de 750 plazas, solo contaba 170 hombres útiles á últimos de agosto, habiendo causado esto tal impresion en el cirujano del batallon que se ha suicidado.

TEMBLOR DE TIERRA É INUNDACION DE LA INDIA.

Los periódicos de Bombay recibidos por la última balija de la India, dicen que á consecuencia de un fuerte temblor de tierra se desplomó ó mas bien fue arrojada de su base una montaña y arrojada en el alves del rio Atoch, cortando enteramente la corriente del rio, de tal modo que algunas personas que se hallaban alli inmediatas pasaron á pie enjuto de una á otra orilla. Pero no tardaron las aguas en abrirse por uno de los costados de la montaña, y se precipitaron con furor sobre las campiñas de dos ó tres pueblos inmediatos, cuyos habitantes huyeron precipitadamente.

El dia 9 de junio crecieron con tal rapidez las aguas, que arrastraron delante de sí á la enorme masa que se habia desplomado, la cual causó estragos considerables en varios puntos, habiendo derribado con su choque una pequeña fortaleza que se habia construido hacía poco tiempo á orillas del rio. Varias personas sorprendidas por la impetuosidad de las aguas perecieron ahogadas, y los daños que sufrieron los campos y arboledas son incalculables.

BARCELONA.

De los periódicos de ayer.

El *Constitucional.* Inserta con mucho gusto, dice, un remitido de los Sres. Administradores de la tabla numularia de Comunes depósitos de esta ciudad, sobre el cual hace algunas reflexiones.

El *Nacional.* Impugna los dos números consecutivos del *Constitucional* en que este demuestra el porque una parte de la juventud es moderada; y sobre lo que dijo este que los catedráticos y los padres habian imbuido á estos sus ideas, dice: „Prescindiendo de que una cátedra no es una tribuna, y que cualesquiera que sean las ideas de los profesores de una ciencia, no es regular ni sucede que en lugar de las ciencias se les enseñe la política, lo que hace, que no solo se disminuye y aun cese esa influencia que se supone ejercer el profesorato sobre la juventud; desde luego os preguntamos ¿qué carácter dais, que calidades atribuis á la juventud, á la juventud en el siglo décimo nono, á la juventud en una capital como la de Barcelona? Es decir que esa juventud obedece como un niño á las órdenes de un pedagogo: es decir, que porque sus profesores le gritan, como suponeis vosotros, que hacen *mira, sigue ese camino*, la juventud corre hácia él sin examinar si es bueno ó si es malo: es decir que la juventud de hoy es aquella juventud de los tiempos an-

tiguos que *jurabat in verba magistri:* es decir, y concluyamos, que le falta elevacion en el ánimo, independencia en el carácter, rectitud en el juicio; en una palabra, que no sabe pensar por sí misma." Va siguiéndole en todos los párrafos, y en el que espresó que solo haciéndose moderados, los jóvenes han podido formarse á duras penas una clientela capaz de cubrir los gastos de familia si han tenido la desdicha de crear una y ponerse á la cabeza, le contesta: „Pues bien; esa clientela, esos clientes, de dónde salen? ¿no salen del pueblo? Pues si vuestro partido es tan popular, si en él hay la inteligencia, las riquezas; el mejor espediente que podrá tomar un jóven no es echarla de moderado si de progresista; pasará por inteligente, vendrán à sus manos los negocios de mas cuantía, y sobre todo será popular; será hombre del pueblo que es lo que ante todo debe buscar un jóven que quiere elevar su fortuna, no sobre el elemento movedizo de los destinos, sino en el amor del pueblo y en el aprecio que la generalidad le dé. Asi que, si para formarse una clientela por medio de la que, pueda el hombre atender á sus necesidades propias y de su familia, debe el jóven matar su opinion, como vosotros decis, y pasar al partido moderado; prueba es y muy convincente de que en vuestro bando no hay ni las riquezas, ni la inteligencia, ni la popularidad, ni los demas elementos que asi como labran la fortuna de un individuo constituyen el grandor y la fuerza de los estados." Prosigue, que en Barcelona no hay mas que dos clases; que la aristocracia no existe; que solo hay la clase media y la prolétaria; que la primera es moderada y una porcion de la otra, la mas numerosa solo desea dos cosas, *pan* y *trabajo*; advierte que la juventud no es moderada por causas locales, sino por las generales que en circunstancias iguales ha producido idénticas resultas. Recuerda la juventud dorada de Francia; y continúa: „Sin duda que la juventud francesa en el año ochenta y nueve era toda exaltada, sin duda que al caer el siglo décimo octavo era herviente, loca y delirante, asi como lo era aqui gran parte de ella en el año treinta y cuatro y treinta y cinco. Mas al entrar en el siglo diez y nueve, esa misma juventud, era cuerda, era grandemente sensata, defendia con valor y proclamaba con entusiasmo las ideas santas y conservadores, de la propia suerte que le hace en España la juventud del año cuarenta y uno."

El *Popular. Libertad de imprenta*: sobre la circular del Sr. ministro de la Gobernacion, dice que está fundada en el espíritu de las leyes, porque el editor responsable que está preso viene á hallarse en el caso de aquel contra quien ha recaido auto de captura en fuerza de un procedimiento criminal, que por lo mismo no puede considerarse ciudadano en el ejercicio de sus derechos; y de esto saca la consecuencia que le falta la primera condicion para ser editor responsable segun el artículo 3.º de la ley de 22 de marzo de 1837. „Aun hay mas, continua, el editor detenido y pendiente del fallo de un jurado de calificacion, puede ser condenado á seis años de encierro en un castillo; y si hallándose espuesto à tal condena se le permite seguir siendo responsable, posible fuera que en los dias que mediasen cometiese nuevos abusos de imprenta, y se acumulasen las condenas en términos que en toda su vida pudiese cumplirlas. Por estas y otras varias razones entendemos que la circular del 9 está arreglada y conforme al espíritu de las leyes. Mas no por esto la aplaudimos, porque no tocaba por cierto á los vencedores de setiembre el mostrarse rigurosos en materia de libertad de imprenta. La circular del

9 es legalmente justa, pero las leyes en que se apoya son tiránicas. El ministerio no debe desconocer esta tirania, y lejos de hacerla mas penosa y sensible, medios le quedaban para aplazar la resolucion sobre las consultas de los gefes politicos ¿porqué no esperaba someterla á la deliberacion de las Córtes? ¿tan dificil era considerar este caso como interpretacion de ley? Con motivo de este incidente, no podemos menos de clamar á fin de que la libertad de escribir pase á ser una verdad, lejislando sobre la materia en términos razonables. Quítense las trabas que actualmente pesan sobre los españoles para poder ejercer uno de los mas preciosos derechos constitucionales; dénse mayores garantias á los acusados por delitos de imprenta; suprímanse ó rebajense al menos los depósitos; exijanse de los editores responsables condiciones de capacidad mas bien que de riqueza; gradúese el orden sucesivo de responsabilidad en términos mas justos de los que establecen las últimas leyes promulgadas; desaparezca la pena corporal en los delitos de la especie que nos ocupa; y sea esta reforma otra de las consecuencias que debamos á la revolucion de setiembre. El ministerio debia tener presente por último que la ruidosa circular del 9 iba á afectar de una manera directa é inmediata á los principales órganos de las dos oposiciones. El *Correo*, el *Huracán*, el *Cangrejo* se hallaban en el caso de que se trataba; y la circular del 9 ha tenido por lo mismo todos los visos de una venganza. ¿Porqué no se retardaba la publicacion de la circular hasta que hubiesen finalizado las causas pendientes contra dichos periódicos? La patria no se hubiera hundido probablemente por este retardo. Ahora, las oposiciones sacarán nuevos brios de esta especie de persecucion; ahora ha tenido el ministerio que sufrir fuertes embates; ahora en fin ha llegado el ridiculo hasta el punto de aparecer un diario firmado por una cocinera.

En el Boletin oficial de la provincia de Valencia se lee la orden siguiente:

Gobierno político superior de la provincia de Valencia. — Segunda seccion. — El gefe de seccion mas antiguo del ministerio de la gobernacion de la peninsula, me dice con fecha 14 del actual, lo que sigue:

El Sr. ministro de la Guerra, dice al de la Gobernacion de la Peninsula, con fecha 31 de julio último, lo siguiente.—Al capitan general de Aragon digo hoy lo que sigue.—He dado cuenta á S. A. el regente del reino de la comunicacion de 22 del actual, incluyendo una instancia del prisionero en clase de oficial en el depósito de Zaragoza, Don Francisco Sol, de nacion francesa, solicitando la gracia de indulto y que se le ponga en libertad para poder regresar á su patria mediante á que por su calidad de estrangero no le es posible cumplir con la condicion de presentar la fianza abonada que se exije para concederse dicha gracia á todos los prisioneros que la solicitan. Enterado Su Alteza de esta solicitud como asimismo de otras varias que en el mismo sentido le han elevado desde diferentes depósitos, y hecho cargo de la razon y justicia en que vienen fundadas dichas peticiones, se ha servido declarar por punto general, comprendidos en los beneficios del decreto de indulto de 30 de noviembre último á cuantos estrangeros se hallen todavia detenidos en los depósitos de prisioneros y en concepto de tales, siendo la voluntad de S. A. que justificado que hayan su calidad de estrangeros, se les conduzca con seguridad hasta la frontera ó costa mas inmediata á los mismos

depósitos, segun mejor convenga á los interesados, haciéndoles embarcar en este último caso en el primer buque que se presente de su nacion, dándose cuenta á este ministerio de mi cargo y por relaciones nominales de cuantos lo realicen, con espresion de los puntos de la frontera ó costa por donde hayan salido de la peninsula, quedando antes enterados de que si volviesen á España sin su espresa concesion, serán considerados como perturbadores de la tranquilidad pública. De órden de S. A. comunicada por el espresado señor ministro de la Gobernacion lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.„

Y he dispuesto se inserte en el Boletin oficial de esta provincia para conocimiento de los pueblos y sugetos que la misma órden espresa. Valencia 24 de agosto de 1841.—Juan Antonio Garnica.

Sr. editor: He de merecer de la bondad de V. se sirva insertar en su periódico lo que sigue:

Visto el comunicado inserto en su diario de 8 del corriente por D. Antonio Ferrer impresor de la casa de Gorchs; el 12 del mismo me apersoné con el médico y cirujano D. Santiago Mendez á fin de corregir el estrabismo que de nacimiento adolecia mi ojo derecho, y adquirir la vista de que en el mismo estaba privado. En efecto, despues de haberme manifestado dicho facultativo, el buen resultado tendria la operacion, por la tarde me sujeté á ella y el resultado fué, que acto continuo desapareció dicho estrabismo y adquiri la vista, bien que débil, pero observo notable mejora cada dia, en términos que cuasi la tengo igual al otro. Lo que en obsequio y agradecimiento de dicho Sr. D. Santiago Mendez, hace público el mancebo de la libreria de D. Antonio Sierra. Queda de V. S. S. S.=Joaquin Serra.

ANUNCIO JUDICIAL.

En virtud de providencia dada por D. José Cuenca, Juez segundo de primera instancia de esta ciudad y su partido, por ausencia de su compañero el Sr. D. Luis de Collantes y Bustamante en méritos de los autos promovidos por D. Sebastian Garcés de Marcilla contra D. Henrique de Deu hacendado: Se cita y emplaza á este para que por sí ó por medio de legítimo procurador que le represente con poder bastante, comparezca dentro el término de veinte dias que al efecto se le señala á deducir de su derecho en los indicados autos, bajo apercibimiento de que no verificándolo se procederá á lo que haya lugar, parándole todo perjuicio. Barcelona 20 de setiembre de 1841.=Salvador Fochs y Broquetas, escribano.

ANUNCIOS OFICIALES.

Junta de aumento y arreglo de aguas de la acequia Condal.

Se advierte á todos los propietarios interesados al uso del agua de la espresada acequia, que la cuenta de cargo y data comprensiva desde el 20 de diciembre de 1839 hasta el 30 abril de este año, se hallará, por el término de dos meses, fijada en estrados de las Casas consistoriales de esta ciudad, y

en las de los pueblos de San Andrés de Palomar y San Martin de Provensals por si gustan enterarse de ella; como y tambien de los documentos justificativos que se hallan en mi poder. Barcelona 23 de setiembre de 1841.=El vice-presidente, José Ribas.

Gobierno superior político de la provincia de Barcelona.

Las personas que se crean con derecho á percibir las cantidades que por alcance á su favor han dejado los individuos de tropa que fallecieron el año último en la isla de Cuba, cuyas medias filiaciones se notan á continuacion, podrán acudir por sí ó por legítimo apoderado á la inspeccion general de infantería donde les será entregada la cantidad respectiva siempre que acrediten ser tales herederos.

	ALCANCE.		
	Ps. fs.	*Rs.*	*Ms.*
D. Juan Paluci, hijo de Manuel y de Teresa Paluci natural de Martorell	24.	3.	16.
D. Vicente Pujol, hijo de José y de Maria Rosa Salvareda natural de Barcelona	19.	2.	16.
D. Eufemiano Mari, hijo de Antonio y de Maria Ferrera natural de Ntra. Sra. de Jesus en Cataluña	27.	5.	27.
D. Juan Agullol, hijo de Estevan y Catalina Llobateras natural de Barcelona	39.	«	«
D. Mariano Ventura, hijo de Francisco y de Eulalia Valls natural del Llobregat	10.	4.	6.
D. José Rodollés, hijo de José y de Rita Querol natural de Llabayol corregimiento de Barcelona	17.	3.	31.
Total	138.	3.	28.

Barcelona 23 de setiembre de 1841.=Dionisio Valdés.

SUBASTAS.

Diputacion provincial de Barcelona.

No habiendose ofrecido postura admisible para el arriendo de 12 ms. en cada libra gruesa de carne que se consuma en esta ciudad y barrios de Gracia y Barceloneta durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del corriente año, con aplicacion á las obras de carreteras; se verificará nueva subasta á las doce de la mañana del sábado 26 del corriente en el salon de San Jorge del palacio de S. E. con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la secretaria á las horas de despacho. Barcelona 23 de setiembre de 1841.=Por acuerdo de S. E.=Francisco Soler, secretario.

Quedando admitida por los interesados la postura de 14.180 libras 2 dineros, con 400 de prometidos, que se han ofrecido por todas aquellas casas sitas en la calle de las Basas de San Pedro entrando por la plaza de San Agustin, cuya venta se anunció por este periódico en 6 de julio último; se verificará el remate de las mismas, á las cuatro de la tarde del dia 25 del corriente en el parage acostumbrado de la plaza de la Constitucion, á tenor de

lás tobas que obran en poder del corredor D. Francisco Vila, y por el mismo corredor se rematará si hay proposicion admisible, un censo de pension 120 libras.

Colegio de D. José Alegret y Ferrer calle de San Honorato.

El domingo 19 del actual, sostuvieron exámenes públicos los alumnos de las clases siguientes:

Aritmética superior, práctica y demostrada. D. Gerardo Maristany y Alsina. D. Victor Malgá y Moler. D. Gabriel Bañolas y Arnau. D. Adolfo Geli y Creuet. D. Cristobal Peig y Terráts. D. Joaquin Purré y Binda. D. Miguel Durán y Puig. D. Juan Tarrés y Puigsech. D. Isidro Maristany y Grau. D. Francisco Maristany y Grau. D. Federico Soler y Marti. D. Manuel de Villallonga y Amat. D. Joaquin Peix y Terrats. D. Ramon Pons.

Algebra, hasta las ecuaciones de 2.º grado inclusive. D. Gerardo Maristany y Alsina. D. Victor Malgá y Moler. D. Ramon Pons.

Religion, sobre el nuevo testamento. D. Eduardo Cabañes y Argués. D. Joaquin Peix y Terrats. D. Federico Soler y Marti. D. Antonio Ginabreda y Ros. D. Jaime Valls y Gabarrell. D. Francisco Pi y Puixcarbó, D. Manuel Dardañá y Ginabreda. D. José Santiró y Bonaventura. D. Jaime Castellvell. D. Olegario Serra. D. Diego Quingles y Sala.

Todos estos alumnos desempeñaron el acto á satisfaccion de los señores concurrentes.

Siguen las dos clases primeras á cargo del director, y la última al de D. Juan del Rio.

PARTE ECONOMICA.

LITERATURA.

Código Municipal. Leyes, decretos, órdenes y todo lo concerniente á la formacion y renovacion de los ayuntamientos constitucionales, y gobierno interior de los pueblos; espedidas por las Córtes desde el año 1812 hasta el presente. Un tomo en 8.º precio 5 rs. Es por demas el encomiar esta obrita á los encargados para regir los destinos concejiles, basta ver el indice para conocer su mérito. Se vende en Barcelona libreria de Sauri, calle Ancha esquina á la del Regomi, Tarragona Puigrubi; Lérida Sol; Gerona Grases; Figueras Ventura; Reus Angelon: y Mataró Abadal. Tambien se hallará el reglamento de la Milicia nacional, adicionado con todas las órdenes etc., precio 3 rs.

Tratado completo de esgrima compuesto por el célebre profesor y maestro Mr. Lafaugere, adoptado ultimamente en Francia, y traducido al español por el profesor D. Antonio Marin: un tomo en 8.º precio de cada cuaderno 5 rs. Constará de un tomo en 8.º de 350 á 400 páginas. Los que gusten suscribirse adelantarán el primer cuaderno. La obra va ordenada con 18 láminas que representan posturas académicas. Se suscribe en la libreria de Sauri, calle Ancha esquina à la del Regomi.

Suscripcion al Año Cristiano del P. Croisset, adaptada en lo posible á los santorales de España. Acaban de llegar las entregas 1.ª, 2.ª y 3.ª y se avisa á los señores suscriptores que pueden pasar á recogerlas á la libreria de Ignacio Estivill, calle de la Boria, en donde sigue abierta la suscripcion.

AVISOS.

Para una botica de un pueblo distante cuatro horas de esta ciudad, se necesita un sugeto de 30 á 40 años de edad, de abonada conducta y práctico en farmacia (no siendo obstáculo el que sea exclaustrado): el que reuna dichas circunstancias y le acomode, podrá avistarse con Bartolomé Casals, dorador, calle de Ripoll, núm. 7, piso segundo, que dará razon.

Se está formando una sociedad para la esplotacion de quince minas, situadas en diferentes puntos de Sierra-Almagrera, provincia de Almeria, la que se compondrá de 150 accionistas. A los que gusten interesarse se les enterará del módico precio que deberán abonar, como igualmente las demas condiciones que están de manifiesto en el piso 1.º de la casa núm. 4, calle de la Esgrima.

El señor Ribell, médico-cirujano francés, que acaba de llegar y permanecerá algunos dias en esta ciudad, se ha hospedado en la fonda de las Cuatro Naciones.

Se desean emplear ocho ó diez mil libras en la adquisicion á toda venta ó carta de gracia, de una casa ó parte de ella sita en esta ciudad y de buena y sólida construccion, estando los papeles corrientes: en la oficina de este periódico darán razon.

Se desean emplear de setenta á ochenta mil duros en la compra de tres casas que esten situadas en las inmediaciones de la plaza de Palacio, ó calles Ancha, Moncada, Platería, Boria, Escudellers ó Mayor del Duque de la Victoria: el que tenga alguna para vender en dichos puntos y esté corriente de papeles, podrá apersonarse con D. Jose Brugada de Carril, calle den Guardia, núm. 10, cuarto tercero.

Una jóven que sabe muy bien fregar ladrillos, desea la ocupen: darán razon en la calle de la Union, tienda al lado del peluquero.

CASAS DE HUESPEDES.

En la calle del Conde del Asalto, núm. 2, donde venden papeles de fumar, darán razon donde hay un cuarto con alcoba para uno ó dos sugetos dandoles de comer y lo demas necesario á precios moderados.

Una señora viuda que vive sola desea hallar tres ó cuatro señores á quienes dará de comer al precio que se convengan: vive en la calle de San Lázaro, cerca la plaza del Padró, núm. 5, segundo piso.

En la calle de la Canuda, primer piso, núm. 4 habita una familia decente, la cual admitirá en clase de huéspedes á tres ó cuatro sugetos de confianza, suministrandoles la comida y demas necesario á un precio cómodo.

Se desea encontrar dos ó tres sugetos de toda confianza para darles casa y asistencia: informarán en la casa núm. 2, tercer piso, plaza de la Verónica y bajada del Ecce-Homo.

VENTAS.

El maestro de coches del lado del Seminario Episcopal en la Rambla, tiene para vender un par de muelles de nueve hojas, largos, muy buenos, como los que usan las diligencias, propios para una galera de lujo.

En la calle de Jerusalen, núm. 19, piso tercero, darán razon de un piano de cola que está de venta: es de cuatro octavas y media, y se dará por el módico precio de doce duros.

A la tienda de loza y vidriado de la casa de la Vireina, en la Rambla, frente la Pescadería, ha llegado una abundante partida de loza de la antigua fábrica del Excmo. Sr. Duque de Aranda, marcada con las iniciales HA, que se venderá á los precios siguientes: Platos llanos de 1.ª calidad á 12 rs. la docena; id. de 2.ª á 10; id. de 3.ª á 9 y á 8. Idem soperos de 1.ª á 12½ y á 12 rs. la docena; id. de 2.ª á 11, 10½ y á 10 rs.; id. de 3.ª á 9½, á 9 y á 8½. Fuentes obaladas de 1.ª de 15 pulgadas á 6 rs. una; id. de 2.ª á 5; id. de 3.ª á 4: tambien las hay á 3, 2½ y á 2. rs. Soperas de 1.ª á 14 rs. una; y las hay tambien á 12, 10, 8, 6, 5, 4, 3½ y á 3 segun sus dimensiones. Tazas con tapa de 1.ª á 2½ rs. una; de 2.ª á 2, y á real y medio las de 3.ª Tazas con asa de 1.ª á 10 rs. la docena; id. de 2.ª regulares á 9; id. de 3.ª á 7½: tambien las hay de otras dimensiones á varios precios. Jicaras de 1.ª à 6 rs. la docena; de 2.ª á 4, y de 3.ª á 3. Orinales á 6, 5, 4, 3½ y 3 rs. uno segun su clase y dimension. Ademas se hallará un buen surtido de vidriado de superior calidad á precios cómodos.

Se halla de venta una pieza de tierra de viña plantada, de cabida tres mojadas y media poco mas ó menos, sita en la montaña de Monjuich cerca la fuente del Gat, de cuya calidad y circunstancias dará razon el inquilino del segundo piso de la casa núm. 7 de la calle de Junqueras, frente la iglesia, el que tiene dicho encargo de su dueño para la verificacion de su venta.

El que quiera comprar los muebles de una tienda de barbería en una de las mejores calles de esta ciudad, acuda á la del Conde del Asalto, casa número 75, frente casa Sires, que darán razon de dicha tienda.

PÉRDIDAS.

Se han estraviado dos cuartos de billete 3.ª y 4.ª parte del sorteo segundo de este mes: en la barraca de la Bocaría donde despachan los billetes de la rifa del Hospital, darán las señas y una gratificacion al que los devuelva.

Desde la Cárcel hasta la calle de San Gerónimo se perdió una almendra de topacios y algunos diamantes: se suplica al sugeto que la haya encontrado se sirva avisarlo en la misma cárcel, que darán una competente gratificacion.

Cualquiera que haya recogido un perro perdiguero color de chocolate con dos manchas pardos, que se estravió el dia 14 del presente, tenga la bondad de entregarlo en casa del hornero Juan Sagrista, que vive en la calle de los Angeles, tienda núm. 2, que á mas del agradecimiento se le dará una gratificacion.

El domingo próximo 26, si el tiempo lo permite, habrá funcion de novillos corriéndose cuatro de muerte; y a mas uno capeado y otro embolado como anunciarán los carteles: empezándose la funcion á las 3½ de la tarde.

PARTE COMERCIAL.

ABERTURAS DE REGISTRO.

El paquete de vapor español el Mallorquin, su capitan D. Gabriel Medinas, saldrá de este puerto para el de Palma el sábado 18 del corriente á las tres de la tarde conduciendo la correspondencia pública. Se despacha en la Rambla, en los entresuelos de la administracion de correos.

Para Liorna y Civitavechia, saldrá el sábado próximo la polacra-goleta toscana Dos Hermanos, su capitan D. José Tancredi, que admite cargo y pasageros. Se despacha en la plaza de Palacio, casa de Carbonell, habitacion de D. Francisco Mandria.

BUQUES Á LA CARGA.

Laud S. José, patron Tomas Gibernau, para Cadiz.

Pailebot Activo, patron José Camps, para Coruña.

Bergantin Belerofonte, capitan Don Luis Estape y consignatario D. Pedro Oliva, para la Habana.

Vapor Mallorquin, capitan Don Gabriel Medinas, para Palma.

Bergantin Paso, capitan D. Felix Horta y consignatarios los señores Elias y sobrinos, para la Habana.

Laud S. Jaime, patron Francisco Hernandez, para Alicante y Cartagena.

Laud Carmen, patron Francisco Oliver, para Málaga.

Embarcaciones llegadas al puerto el dia de ayer.

Mercantes españolas.

De Valencia en 2 dias el laud Paulita, de 23 toneladas, patron Vicente Roig, con 292 carneros y 9 balas anis.

De isla Cristina y Villanueva en 19 dias el místico San Agustin, de 30 toneladas, su patron Juan Bautista chale, con 35 botas, 14 medias y 12 barriles atun.

De Palma en 16 horas el vapor Mallorquin de 400 toneladas, capitan D. Gabriel Medinas, con 44 cajas aceite de almendras, 280 de licores, 60 @ almendron, 560 garrafones vacíos y otros efectos, la correspondencia y 28 pasageros.

De Mahon en 2 dias el jabeque Rita, de 35 toneladas, patron Juan Sans, con 30 quintales enea, 10 sacos cafe y 1000 duelas.

De Almeria y Tarragona en 7 dias el queche Eusebio el mas Joven, de 55 toneladas, capitan Don Juan Sala, con 300 quintales plomo, 105 de perdigones y 35 millares esparteria.

De Iviza en 3 dias el laud Argos, de 15 toneladas patron Francisco Ferrer, con 150 quintales carbon.

De Burriana en 1 dia el laud Sta. Victoria, de 10 toneladas, patron Pablo Vives, con 67 cahices habichuelas para esta y 40 de habas, 30 quintales cáñamo y 3 de sebo para Mataró.

De Valencia y Tarragona en 3 dias el laud Colon, de 28 toneladas, su patron Vicente Campos, con 2 balas seda, 1 cajon sedería y 15 fardos paños para esta y de tránsito, 300 sacos arroz, 6 cahices trigo, 5 balas anis y 1 de seda.

De Montevideo y Cádiz en 117 dias la polacra Minerva, de 144 toneladas, su capitan Don Mateo Ferrer, con 5959 cueros, 625 trozos palo tinte, 200 quintales fierro viejo, 1 caja añil y 1 de grana.

Ademas 3 buques de la costa de este Principado con 400 fanegas harina, 120 cuarteras aceite, 100 sacos avellana y otros efectos.

Idem sueca.

De Hernisand en 65 dias el bergantin Arendal, de 294 toneladas, capitan A. M. Andersen, con 700 docenas tablones de pino y 71 piezas arboladuaa.

Despachadas.

Javeque español San José, patron Salvador Torres, para Ibiza en lastre,

Laud San Antonio, patron Matias Generas, para Alcudia en lastre.

Idem Santa Barbara, patron Jorge Bosch, con patatas, cebollas, cañones de plomo y lastre.

Vapor frances Focen. capitan D. Vicente Auset, para Cadiz con efectos de tránsito.

Idem Océano, capitan D. Francisco Combes, para Marsella con efectos de tránsito.

Bergantin inglés Albion, capitan D. Tomas Camvell, para Marsella en lastre.

Ademas 6 buques para la costa de este principado.

NOTICIAS NACIONALES.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Primera seccion.=Circular.

Sancionada por S. A. el Regente del reino la ley que dispone la incor-

poracion al Estado y venta sucesiva de los bienes poseidos por el clero regular, era consiguiente dictar las reglas mas convenientes para que de su ejecucion obtengan los interesados en aquella importante medida todas las ventajas y facilidades que se propuso el legislador. Estos interesados son en primer lugar los acreedores de la nacion, tanto españoles como extrangeros, á quienes se consignó hace cuatro años sin oposicion legal de ninguna especie este fondo cuantioso para la amortizacion de sus créditos: lo son tambien los mismos individuos del clero, á cuya sustentacion se ha aplicado la parte efectiva del producto de las enagenaciones: lo son finalmente todos los hombres industriosos, á quienes se abre un camino para adquirir y mejorar con todo el estímulo del interes, unas propiedades que por las circunstancias de sus dueños hubieran decaido ó quedado por lo menos perpetuamente estacionarias.

Poco espero que puedan adelantar en manos de Estado, á pesar de los esfuerzos que me propongo hacer para que en su conservacion no sufran detrimento, por medio de una administracion vigilante y cuidadosa. Pero lo que urge mas que todo es que cuanto antes se pongan en circulacion, que ocupe capitales y brazos, que se reduzcan á otras formas mas productivas, y que por esta útil conversion desaparezca rápidamente esa masa de deuda que abruma al estado.

Esto no puede lograrse sin embargo forzando imprudentemente las ventas, la ley de la demanda no sufre violencia, ni se halla al arbitrio del gobierno, pero el gobierno puede facilitar el camino, apartar los obstáculos que retardan á veces el curso natural de las cosas, y poner al alcance del mayor número los medios y conocimientos necesarios para hacer ventajosas adquisiciones.

A esto se dirige el reglamento que de órden de S. A. el regente del Reino, y de conformidad con el consejo de ministros, acompaño á V. S. de cuya fiel y puntual observancia penden el cumplimiento de la citada ley bajo los dos interesantes conceptos económico y político.

El gobierno se promete del celo de las autoridades á quienes está encomendada su ejecucion, que no omitirán por su parte medio ni diligencia alguna para que los resultados correspondan á lo que la nacion tiene derecho á esperar de las sabias disposiciones de las córtes consignadas en la ley de que queda hecho mérito.

De órden de S. A. lo comunico á V. S. para su gobierno, recomendándole muy particularmente la puntualidad en dar aviso de los progresos que sucesivamente se vayan haciendo en la aplicacion práctica del reglamento y de sus efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de setiembre de 1841.=Pedro Surrá y Rull.=Sr....

Instruccion para la venta de los bienes del clero secular.

Art. 1.º La enagenacion de los bienes del clero secular correrá á cargo de los mismos funcionarios encargados hoy de la venta de los demas bienes nacionales, y en las subastas de aquellos se observará el mismo órden que en la de estos, guardándose cuantas reglas establecen las instrucciones y órdenes vigentes, en todo lo que no esté modificado por virtud de la ley de 2 del corriente mes. En consecuencia, la peticion de las fincas, su division y tasa-

cion, los anuncios, los remates, la rebaja de cargas, las adjudicaciones, el pago de los precios, la posesion y el otorgamiento de las escrituras se arreglarán á lo dispuesto por el Real decreto de 19 de febrero de 1836, instruccion de 1.° de marzo siguiente y demas órdenes posteriores, salvas las diferencias que se expresarán.

Art. 2.° Los ayuntamientos en el término de 90 dias, contados desde el en que reciban esta instruccion, haràn la clasificacion de las fincas que radiquen en su respectiva demarcacion con arreglo á lo que previene el art. 9.° de la ley, pasándola inmediatamente á las comisiones provinciales; y si aquellos no lo hicieren, procederán estas sin dicho requisito.

Art. 3.° En seguida se procederá á la tasacion que se harà por los medios hoy establecidos de valuacion pericial y capitalizacion por la renta liquida, prevaleciendo para base de la subasta el que fuere mayor de ambos valores.

Art. 4.° Hecha la valuacion y atendido su resultado, se declarará por la intendencia, oyendo á las oficinas, si la finca es de mayor ó de menor cuantia, al tenor de lo establecido por el art. 11 de la referida ley de 2 del actual para el efecto de que la subasta se entienda comprendida en las reglas especiales que para uno ú otro caso dicta aquella ley. En seguida se mandará anunciar la subasta, expresándose en los anuncios, entre las demas circunstancias prevenidas, la del punto en que han de celebrarse los remates.

Art. 5.° Si la finca, siendo predio rústico no excediese del valor de 40ᘐ rs. por el todo en las indivisibles, ó por cada parte en las divididas, se anunciará la celebracion en el mismo dia de dos remates, uno en la cabeza del partido en que radiquen, y otro en la capital de la provincia. Lo mismo se hará con respecto á las fincas urbanas cuyo valor no exceda de 10ᘐ rs. en los pueblos de menos de mil vecinos, de 20ᘐ en los de mil hasta cinco mil, de 30ᘐ en los de cinco mil hasta 20ᘐ, y de 40ᘐ en todos los de mayor vecindario.

Art 6.° Si el valor de las fincas excediere de las cantidades respectivamente designadas en el árticulo anterior, los remates se anunciarán y celebrarán, como hoy se hace, uno en la capital de provincia y otro en Madrid.

Art. 7.° Como la especie de los precios admisible en pago varia segun los casos; y como en estas subastas no ha de estar al arbitrio del rematante elegir el modo de pago, con el fin de que los licitadores tengan noticia anticipada de las condiciones de la venta en los puntos capitales sobre que se hace innovacion; se expresará tambien en los anuncios que el remate ha de hacerse á dinero metálico en 20 plazos anuales, si la finca es de menor cuantia, ó en los cinco plazos y en las cuatro especies de moneda que previene el art. 12 de la ley, si el predio fuese de mayor cuantia.

Art, 8.° Los remates que para la subasta de fincas de menor cuantia han de tener lugar en las cabezas de partido, se celebrarán ante los jueces de primera instancia de ellos, ó quien haga sus veces, y à testimonio de sus escribanos, con asistencia del comisionado subalterno de amortizacion donde le hubiere, del administrador de Rentas donde aquel no exista, ó en defecto de uno y otro, de persona á quien autorice al comisionado principal.

Art. 9.° Estos remates se celebrarán con todas las solemnidades establecidas, y concluido el acto en el mismo dia, ó á lo mas tardar en el si-

guiente, dispondrá el juez que se remita el expediente original á la intendencia para la aprobacion del remate.

Art. 10. El intendente, á quien tambien se habrá pasado para el mismo fin el expediente de remate celebrado en la capital de provincia, examinará uno y otro oyendo á las oficinas, y prestará ó negará su aprobacion en uso de la facultad que le concede el articulo 38 de la instruccion de 1.º de marzo de 1836, y haciendo que se pongan testimonios de ambos remates en la forma expresiva y minuciosa que se halla establecida, los remitirá por medio del director general de arbitrios de amortizacion á la junta de venta de bienes nacionales, para que esta proceda à adjudicar la subasta al postor mas ventajoso ó suspenda la adjudicacion si hubiere méritos para ello.

Art. 11. Recibida por el intendente la órden de adjudicacion, se pasarà el expediedte á la contaduria, para que con deduccion de las cargas de la finca liquide y ponga en claro lo que deba pagar el comprador, en los términos prevenidos por el art. 45 de la citada instruccion de 1.º de marzo.

Art. 12 En seguida se devolvera el expediente al juez de la subasta para que notifique al rematante lo adjudicacion haciéndole al mismo tiempo el requirimiento de pago de que habla y en los términos que establece el art. 46 de la misma instruccion.

Art. 13. El pago de los plazos se hará en la forma establecida por los articulos 47 y 48 de la propia instruccion de 1.º de marzo, si bien en las especies designadas por los articulos 11 y 12 de la ley de 2 del actual; pero con la advertencia de que la parte que por estas ventas hubieren de recibir en metálico los comisionados principales de arbitrios, las pasarán inmediatamente à los comisionados respectivos del banco español de S. Fernando, á quienes han de entregar tambien los productos liquidos de la administracion de los bienes del clero secular, con el objeto de que no se distraigan del destino que la ley les señala.

Art. 14. Al otorgar los compradores las obligaciones de pago correspondientes á los plazos posteriores á la primera entrega, lo harán con separacion, otorgando por cada plazo dos obligaciones: una comprensiva del 2 por 100 á metálico, y otra que abrace todas las partes alicuotas de papel de crédito de las clases designadas en la citada ley de 2 del corriente mes.

Madrid 15 de setiembre de 1841.=El Regente del Reino se ha servido aprobar esta instruccion.=El minstro de hacienda, Pedro Surrá y Rull.

MINISTERIO DE MARINA, COMERCIO Y GOBERNACION DE ULTRAMAR.

El Regente del Reino, conformándose con la propuesta hecha por la junta de Almirantazgo, se ha servido nombrar capitan del puerto de la Habana al de navio D. Manuel Quesada, en reemplazo del que sirve el mismo destino y cumple el tiempo prefijado en 10 de enero próximo.

Igualmente ha tenido á bien S. A. conceder, de conformidad con lo propuesto por la misma junta de almirantazgo, la graduacion de alfereces de fragata de la armada nacional á Don Juan José Batalla capitan y piloto de la carrera de Indias, á D. Ventura Lopez Freire, ayudante constructor y á Don Vicente Martinez, capataz de obras civiles en el departamento de Cádiz.

Y últimamente se ha servido S. A. de conformidad con la opinion de la expresada juntade Almirantazgo, conceder el retiro del servicio con la graduacion

de capitan de navio al de fragata D. Ignacio Maria Martinez, por no permitirle el estado de su salud continuar en él.

VIGIA DE CADIZ.

Buques entrados en aquel puerto desde 9 hasta 12 de setiembre.

Dia 9. — Entraron un americano y un español.

Dia 10. — Pailebot español de 63 toneladas San Cristóbal, capitan Don Jaime Alsina, de Gijon en 9 dias, con harina y trigo para Barcelona, á Don A. Coma. Vapor frances de guerra Fulton, su comandante el teniente de navio Mr. Harcourt, de Gibraltar en once horas. Laudes el Carmen, Ramon Gelarts, del Vendrell en 12 dias, con vino y aguardiente. El Carmen, Buenaventura Ferrer, de Barcelona y Vendrell en 8 dias, con idem. El Ecce-Homo, patron Rafael Amate, de Alicante en 4 dias, con higos. Constancia, patron José Llovet, de Valencia en 3 dias, con habichuelas &c. Virgen del Carmen, patron Bautista Ferret, del Vendrell en 10 dias, con vino y otros efectos. Ademas tres ingleses, un americano y seis españoles. Y han salido dos americanos y un sueco.

Dia 11. — Fragata sarda de 202 toneladas Bella Angelita, capitan Don Bernardo Berlingieri, de Génova y Villafranca en 15 dias, con mercancias para Valparaiso y Lima, á D. Cárlos José Odero. Vapor ingles de guerra de 3 cañones Lizard, su comandante el teniente de navio Estecovvt, de Gibraltar en ocho horas y media. Bergantin-goleta español guarda-costa Isabel I.ª, su comandante el teniente de navio D, Juan Demetrio Fungairiño, de cruzar. Bergantin ingles de 124 tonelanas Eliza, capitan R. Watlehinh, de Buenos-Ayres en 70 dias con cueros. Falucho español guarda-costa la Isabelita, Don Antonio Millares, de Algeciras en un dia. Ademas un frances, un sardo, un ingles y cuatro españoles. Y ha salido el bergantin frances de guerra de 10 cañones Bolage, su comandante el teniente de navio Mr. Bonard, para levante; y ademas dos americanos, un ingles y un español.

Dia 12. — Entraron dos ingleses y doce españoles. Y ha salido el vapor ingles de guerra de 3 cañones Lizard, su comandante el teniente de navio Estecovvt, para Gibraltar.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

Fondos pùblicos.

Bolsa de Londres del 14 de setiembre. Consolidados 90¼. Deuda activa española 21⅞.

Bolsa de Paris del 16 de idem. Cinco por 100 115 f.: 4 por 100 97 f. 60 c.: 3 por 100 78 f. 45 c. Deuda activa española. 22 ⅛. Id. pasiva 5.

Paris 17 de setiembre.

En el dia de ayer no se han reunido grupos, sin duda porque el cansancio y el mal tiempo han podido mas que la obstinacion de los perturbadores del órden. Asi es que en los cuarteles de San Dionisio, San Martin, y del arrabal de San Antonio, que eran el punto de sus tumultuosas reuniones, ha reinado la mayor tranquilidad, y las tiendas han permanecido abiertas.

E. R. — P. SOLER.

IMPRENTA DE ANTONIO BRUSI.